

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00368-00

Asunto: Releva y designa secuestre

Armenia, 22 abril 2024.

1) Revisado el expediente, se tiene que mediante auto del 28 de mayo de 2021 (doc. 05), se designó como secuestre a Hugo Gómez Franco S.A.S identificado con nit. 901.433.307-2, quien se localiza en la Mza 23 Casa 16, Sector A Parque Industrial de la ciudad de Pereira, en el Departamento de Risaralda, y en el teléfono celular 3127190202 y correo electrónico hugofra59@gmail.com, designación comunicada mediante oficio 631 del 01 de junio de 2021 (doc. 08), enviado el 10 de junio de 2021 (doc. 09), sin que a la fecha se haya realizado pronunciamiento alguno por parte del secuestre designado.

Conforme lo expuesto el Juzgado releva al secuestre Hugo Gómez Franco S.A.S y teniendo en cuenta la resolución Nro. DESAJARR 23-299 del 31 de marzo 2023. Revisado el acuerdo por medio de la cual se consolida la lista de auxiliar de la justicia para el distrito judicial de Armenia en el departamento del Quindío para el periodo comprendido entre 1 de abril de 2023 y 31 de marzo 2025, que indica la lista de secuestres categoría 1 y 2, el Juzgado designa nuevamente como secuestre a Javier Porfirio Bueno Sánchez con cc 7.562.647, quien se localiza en la Cra. 40 # 42-12 villa Liliana de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío, y en el teléfono celular 3163519092 y correo electrónico javierpbueno@hotmail.com, a quien se le comunicará [Artículo 49 del CGP] para que se pronuncie respecto a su designación.

Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por los artículos 50 a 52 del CGP. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración [Estados de los bienes inmuebles].

Infórmesele al nuevo Auxiliar de la justicia su designación y que debe manifestar su aceptación para que se proceda a realizar la posesión de su cargo en un término de cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, recordándole que el cargo es de obligatoria aceptación y de no cumplir el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. Oficiése en ese sentido

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

javierpbueno@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado

para corregirlos.

Una vez el secuestre entrante manifieste su aceptación, se procederá a comisionar al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que entregue el establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado el Guadañero de propiedad del ejecutado Héctor Fabio Medina Castellano con C.C 7.561.581.

/Paal

Se notifica por estado 23 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0c61917ca8ff3424e081e96421825d6a917d6855112704a0aac8658e730039**

Documento generado en 22/04/2024 09:51:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>